



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**

Managua, 10 de Diciembre del año 2015.

CIRCULAR

**Señores
Jueces Civiles de Distrito
Jueces Penales de Distrito
Jueces de Distrito del Trabajo y de la
Seguridad Social
Jueces Civiles Locales, Penales y
Únicos
Toda la República**

Estimados Señores:

Con Instrucciones del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial y en atención a la misiva del diecinueve de noviembre del año en curso de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, referente al levantamiento del Sigilo Bancario, les informo que en adelante los Oficios dirigidos a la Superintendencia de Bancos, en los que se solicita el levantamiento del Sigilo Bancario, deberán incluir el nombre completo de la (las) personas, el número de cédula de identidad si se trata de personas naturales o el número RUC si se trata de personas jurídicas y el número del Asunto o Expediente.

Sin más a que referirme, les saludo.

**Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte suprema de justicia**

